**RESOLUCIÓN**

**Asunto: Concesión de aportación específica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) para la financiación del proyecto 26-0241 denominado "Renovación Tecnológica de Equipamientos" por importe de 135.000,00 €, a cargo del presupuesto corporativo en el ejercicio 2026 (Expediente: E2026023596; 084-2026).**

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 20 de octubre de 2026, se recibe en el Registro electrónico con n°: REGAGE26e00090740983 de esta Corporación, solicitud de una aportación específica con carácter anticipado, a instancia de D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado y en representación de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF: A38208427, por importe de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €)**, para la financiación del proyecto nº **26-0241** denominado "**RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPAMIENTOS**".

**SEGUNDO.** Junto con la solicitud, IFTSA aporta el Informe técnico ref. 2026.072 "Solicitud de adelanto de la partida presupuestaria para instalaciones y proyectos técnicos en el Recinto Ferial de Tenerife", que comprende la Memoria explicativa del programa a ejecutar y la Memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos) de la actividad a desarrollar, fechado en Santa Cruz de Tenerife el 27 de septiembre de 2026 y firmado electrónicamente el 20 de octubre de 2026, así como el documento acreditativo de la representación: escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 19 de junio de 2026 ante el Notario D. Alfonso-Manuel Cavallé Cruz, con el número 984 de su protocolo, por la que se confiere a D. Sergio González López, en su condición de Consejero Delegado, poder solidario y permanente que comprende, entre otras, la facultad de "solicitar y aceptar subvenciones, ayudas públicas y encomiendas de gestión, así como proceder a la justificación, seguimiento, y, en su caso, reintegro de las mismas" (apartado 7 del acuerdo tercero).

**TERCERO.** Con fecha 27 de octubre de 2026, se requiere a IFTSA documentación aclaratoria en la que se concretase la fecha de justificación, y con esa misma fecha, con n.º de registro de entrada: REGAGE26e00092510648 en este Cabildo Insular, se recibe la Memoria económica modificada y firmado con fecha 27 de octubre de 2026 incluyéndose la fecha de presentación de la documentación justificativa de la aportación, siendo esta: el **31 de diciembre de 2027.**

**CUARTO.** Se ha constatado que a la citada Entidad no le ha sido concedida aportación específica para el mismo objeto en ejercicios anteriores por esta Corporación Insular.

**QUINTO.** Con fecha 29 de octubre de 2026, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** Conforme al **Anexo IV de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la** Corporación para el ejercicio 2026, **se incluye expresamente una aportación específica**

**por importe de 135.000,00 €** en la aplicación presupuestaria 2026-0602-4331-74044 con nº de Proyecto: 26-60241 denominado **"Renovación tecnológica de equipamientos".**

| Aplica. Presupuestaria | Nº Proyecto | Proyecto/Entidad | Crédito Final |
|---|---|---|---|
| 2026-0602-4331-74044 | 26-0241 | IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPAMIENTOS | 135.000,00 € |

Por consiguiente, existe crédito adecuado y suficiente para la financiación del desarrollo de las actividades que desarrolla la Institución Ferial de Tenerife, S.A., incluyéndose esta actividad denominada "RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPAMIENTOS", por importe de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €).**

**SEGUNDO.** La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece que el Anexo IV recoge las aportaciones específicas que se consignan en el Presupuesto 2026, definiendo la Base 76ª que "*Son aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, las que otorga el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las Entidades Dependientes que se integran en su Presupuesto General, y que tienen por objeto la financiación de proyectos, actuaciones o actividades específicas*".

**TERCERO.** La **Base 74ª** establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (…) que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".*

**CUARTO.** La presente aportación se imputa al capítulo VII del Presupuesto de Gastos (aplicación presupuestaria 2026-0602-4331-74044, transferencias de capital) y tiene por objeto la financiación de una inversión en el Recinto Ferial de Tenerife. Conforme a la **Base 76ª.1**, son aportaciones específicas *"tanto de gasto corriente como de capital"*, por lo que el régimen de tramitación previsto en la Base 76ª.2.2 resulta de aplicación a las aportaciones de capital, teniendo la aportación para IFTSA *"el carácter de financiación afectada"*.

De conformidad con la **Base 76ª.2.2.a)** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, en el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones, *"La tramitación del expediente corresponderá al Servicio Gestor que proceda dentro la Consejería en que se encuentre consignado el crédito presupuestario, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la entidad dependiente, que se acompañará de la siguiente documentación:*

*- Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:*

- *Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, detallando el concepto y la cuantía de cada una de sus actuaciones.*

*- En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación. (…)".*

Asimismo, conforme a la **Base 76ª.3**, *"(…) previa solicitud justificada de la entidad, la aportación se podrá abonar de forma anticipada, total o parcialmente".*

**Tratándose de una actuación de inversión**, las exigencias de la citada Base 76ª.2.2.a) se concretan en la descripción de cada una de las actuaciones que integran el proyecto (Actuación 1: sistema de visualización LED exterior de doble cara en ángulo "V"; y Actuación 2: infraestructura y acometida para la conexión de un grupo electrógeno móvil de respaldo de hasta 1.000 kVA), en los resultados esperados, que en su vertiente cuantitativa se identifican con las unidades de actuación a ejecutar, su coste y su plazo, en el plazo de ejecución, mediante el cronograma de contratación y ejecución de las obras e instalaciones, y en el presupuesto de ingresos y gastos con el concepto y la cuantía de cada actuación, extremos que se analizan en el fundamento siguiente.

Por último, aunque la ejecución de las actuaciones se extiende más allá del ejercicio 2026 (plazo total estimado de 15 meses, según la Memoria), la aportación no tiene carácter plurianual a los efectos de la **Base 76ª.4**, por cuanto no extiende sus gastos a ejercicios futuros: el crédito figura consignado íntegramente en el Anexo IV del Presupuesto 2026 y la obligación se reconoce en su totalidad, de forma anticipada, con cargo a este ejercicio.

**QUINTO.** En relación con la documentación técnica presentada por IFTSA consistente en la Memoria explicativa y el presupuesto de ingresos y gastos) con fecha 20 de octubre de 2026 y modificada con fecha 27 de octubre de 2026, se extrae la siguiente información:

-**Objetivo**.

Según el apartado 1 (Antecedentes) de la Memoria, la Institución Ferial de Tenerife, S.A., requiere la ejecución e implantación de dos proyectos técnicos destinados a la modernización de sus sistemas de comunicación visual exterior y al refuerzo de la seguridad electromecánica del inmueble:

- La incorporación, en la explanada exterior del complejo, de una infraestructura de señalética digital de última generación, concebida para la difusión dinámica de contenidos institucionales y comerciales.
- La garantía de la continuidad ininterrumpida del suministro eléctrico en la totalidad del edificio, mediante la adecuación de las infraestructuras de acometida necesarias para la conexión rápida de una fuente de energía alternativa de gran capacidad (1.000 kVA) ante posibles eventualidades o fallos en la red principal.

-**Actuaciones:**

**ACTUACIÓN 1: Sistema de Visualización LED Exterior de Doble Cara en Ángulo ("V").**

- **Objetivo:** dotar a la explanada exterior del Recinto Ferial de una infraestructura de señalética digital dinámica orientada a la difusión institucional y comercial.
- **Situación actual:** estructura vertical monolítica de base trapezoidal, ubicada en la zona exterior peatonal del acceso al edificio, con estado de conservación superficial deficiente y corrosión avanzada en la base que afecta a la integridad estructural del pie de la columna.
- **Especificaciones técnicas:**

- Estructura autoportante exterior de 4,00 m de alto por 2,50 m de ancho por cada cara.
- Pantalla LED embutida, apta para intemperie, con tecnología Pixel Pitch de 3,9 mm (3,91 mm SMD exterior; Alfalite ODSX o equivalente), luminancia de 5.000 nits con calibración y regulación automática mediante sensor de luz ambiental, y grados de protección IP65 frontal / IP54 posterior.
- Superficie útil de emisión de 3,00 x 1,50 m por cara, con un área total de emisión de 9,00 m² útiles; configuración modular de 9 gabinetes por cara (18 módulos de 0,50 x 1,00 m en total).
- Sistema de control unificado mediante procesador NovaStar Taurus TB60, con gestión de contenidos en la nube (VNNOX/ICARE), conexión Gigabit Ethernet, Wi-Fi integrado y router industrial 4G/5G.
- Certificaciones exigidas: CE y compatibilidad electromagnética (EMC) y RoHS; suministro de lote de repuestos (módulos, fuentes y tarjetas receptoras) del mismo lote de fabricación.

– **Criterios de ingeniería y anclaje:** fijación directa sobre la solera firme existente mediante anclajes estructurales de alta resistencia, sin obras civiles ni cimentaciones profundas.

**ACTUACIÓN 2: Instalación de Grupo Electrógeno de Respaldo (hasta 1.000 kVA).**

– **Objetivo:** garantizar la continuidad operativa y el respaldo energético integral del edificio mediante la interconexión rápida de una fuente de energía alternativa móvil de 1.000 kVA de potencia, destinada a alimentar los cuadros generales del Recinto Ferial ante situaciones de emergencia o interrupción de la red general.

– **Ubicación y conexión:**

- El grupo electrógeno móvil se emplazará en la zona exterior delimitada en el aparcamiento de la vía interior.
- Interconexión eléctrica rápida mediante conectores aéreos de tipo POWERLOCK (660 A) con destino a un nuevo armario receptor situado en la sala de cuadros.
- Tendido de canalización fija interna con conductores de sección 3(240)+2(240) dispuesta sobre bandeja aislante.

– **Equipamiento de referencia:** grupo generador con motor Baudouin 12M26 y alternador Mecc Alte ECO43-2SN/4; cuadro de control automático con protección en salida mediante interruptor automático de 4 x 1.600 A y sistema de sincronización.

-**Resultados esperados**.

La Memoria no contiene un apartado específico de resultados esperados. De su contenido se desprenden los siguientes:

– **Cualitativos:** la pantalla servirá como principal punto de señalética digital y comunicación dinámica en la explanada exterior del Recinto Ferial, permitiendo la promoción e información de la agenda de ferias, congresos y eventos organizados por la institución, con posibilidad de emitir el mismo contenido en ambas caras o personalizarlo según la dirección del flujo peatonal/vehicular (apartado “Modelo de explotación y comunicación institucional”); y se garantizará la continuidad operativa

y el respaldo energético integral del edificio ante emergencias o fallos de la red general.

- **Cuantitativos:** una pantalla LED exterior de doble cara en “V” con 9,00 m² útiles de emisión (18 módulos), por importe de 65.000,00 €; y la infraestructura de conexión (armario receptor, conectores POWERLOCK de 660 A y canalización 3(240)+2(240)) para un grupo electrógeno móvil de hasta 1.000 kVA, por importe de 70.000,00 €; todo ello en un plazo total estimado de 15 meses.

-**Cronograma relativo a la licitación de la contratación y ejecución:**

El plazo total estimado para el desarrollo de los trabajos se fija en **15 meses**, estructurado en las siguientes fases:

- **Fase 1: Redacción y aprobación de pliegos (3 meses):** elaboración de las especificaciones técnicas y los pliegos administrativos, con la subsiguiente aprobación del expediente de licitación por el Consejo de Administración.
- **Fase 2: Licitación y adjudicación (3 meses):** publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, plazo de presentación de ofertas, valoración técnica y económica, y adjudicación formal de los contratos.
- **Fase 3: Ejecución de las obras e instalaciones (6 meses; plazo estimado de ejecución material: 2 meses / 31 jornadas de trabajo):** montaje de la estructura autoportante en “V”, anclaje a solera e integración de la pantalla LED y procesador NovaStar TB60; ejecución de la canalización fija 3(240)+2(240), instalación del armario receptor y adecuación de conectores POWERLOCK para el grupo electrógeno de hasta 1.000 kVA.
- **Fase 4: Pruebas, recepción y justificación (3 meses):** pruebas de puesta en marcha, firma del acta de recepción e integración de la memoria justificativa conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

-**Plazo de Justificación de la actuación: 31 de diciembre de 2027.**

-**Presupuesto que se adjunta a la Memoria es el siguiente:**

**1. Presupuesto de ingresos y gastos, a imputar a la presente aportación:**

| Concepto | Importe |
|---|---|
| TOTAL INGRESOS | 135.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | 135.000,00 € |
| INGRESOS - GASTOS | 0,00 € |

**2. Relación individualizada de los ingresos presupuestados:**

| Entidad financiadora / Concepto | Importe |
|---|---|
| CABILDO DE TENERIFE (APORTACIÓN ESPECÍFICA) | 135.000,00 € |
| **TOTAL INGRESOS** | **135.000,00 €** |

**3. Relación detallada de los gastos presupuestados:**

| Actuación / Proyecto | Descripción general | Presupuesto (base imponible) |
|---|---|---|
| 1. Pantalla LED exterior en “V” | Fabricación e instalación de soporte autoportante en “V” con pantalla LED exterior de doble cara (9 m² útiles). | 65.000,00 € |
| 2. Instalación de grupo electrógeno | Infraestructura y acometida para conexión de grupo electrógeno móvil de respaldo de hasta 1.000 kVA. | 70.000,00 € |
| **TOTALES** | **Inversión global de las 2 actuaciones** | **135.000,00 €** |

Visto que no se ha incluido el IGIC en el presupuesto, en el caso de que, en el momento de la justificación, y una vez licitada y ejecutada la obra, se supere el importe solicitado por el concepto del IGIC, **esa diferencia será asumida por la Institución Ferial de Tenerife con fondos propios,** en caso contrario, la aportación especifica será abonada en su totalidad incluido IGIC.

-**abono anticipado**:

La Institución Ferial de Tenerife S.A solicita el abono anticipado que se realizará en el momento de la concesión, haciendo constar las siguientes circunstancias:

> *“La solicitud de abono anticipado de la aportación presupuestaria específica responde a imperativos legales y de solvencia financiera:*
>
> *1. **Requerimientos de Contratación Pública**: En atención al importe de las actuaciones, la contratación de los expedientes de obra e instalación correspondientes debe tramitarse preceptivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Ello exige la previa tramitación, fiscalización y aprobación formal del expediente de contratación, así como de sus pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por parte del Consejo de Administración de la Entidad.*
>
> *2. **Preservación de la capacidad financiera de la Entidad**: Dada la cuantía económica total requerida para la ejecución de las inversiones (140.838,54 € IGIC incluido), la falta de disponibilidad de los fondos con carácter previo generaría severas tensiones de tesorería y comprometería la solvencia operativa de la Institución Ferial de Tenerife S.A”.*

Por lo tanto, se concluye que **la documentación aportada por IFTSA, es suficiente para que pueda tramitarse la aportación y su abono anticipado** pues en ella contiene todo lo exigido en la citada Base 76ª de Ejecución del presupuesto.

**SEXTO.** Asimismo, se hace constar que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

**SEPTIMO.** De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

**OCTAVO.** La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente en su apartado 2.2.b), respecto de las aportaciones específicas a favor de

Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones: *"Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro".*

**NOVENO.** En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, y en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

**Primero. Conceder** a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA),** con **NIF A38208427**, la siguiente aportación específica:

1. **Objeto**: para la financiación de "Renovación Tecnológica de Equipamientos" (proyecto 26-0241).
2. **Crédito presupuestario**: **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-0602-4331-74044.**
3. **Pago**: abono anticipado.
4. **Plazo de ejecución:** 15 meses, con el siguiente detalle:

   **Detalle y cronograma relativo a la licitación de la contratación y ejecución:**

   El plazo total estimado para el desarrollo de los trabajos se fija en **15 meses**, estructurado en las siguientes fases:

   - **Fase 1: Redacción y aprobación de pliegos (3 meses):** elaboración de las especificaciones técnicas y los pliegos administrativos, con la subsiguiente aprobación del expediente de licitación por el Consejo de Administración.
   - **Fase 2: Licitación y adjudicación (3 meses):** publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, plazo de presentación de ofertas, valoración técnica y económica, y adjudicación formal de los contratos.
   - **Fase 3: Ejecución de las obras e instalaciones (6 meses; plazo estimado de ejecución material: 2 meses / 31 jornadas de trabajo):** montaje de la estructura autoportante en "V", anclaje a solera e integración de la pantalla LED y procesador NovaStar TB60; ejecución de la canalización fija 3(240)+2(240), instalación del armario receptor y adecuación de conectores POWERLOCK para el grupo electrógeno de hasta 1.000 kVA.
   - **Fase 4: Pruebas, recepción y justificación (3 meses):** pruebas de puesta en marcha, firma del acta de recepción e integración de la memoria justificativa conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

5. **Justificación:** El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día **31 de diciembre de 2027,** debiendo a tal efecto aportarse por la Entidad,

de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:

*1. Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*

*2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:*

*- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*

*- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*

*- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*

*3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.*

*4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.*

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
(Se adjuntan los anexos)

**Segundo. Autorizar, disponer y reconocer** la obligación, **de forma anticipada**, a favor de la **Institución Ferial de Tenerife, S.A**, con **NIF A38208427,** un importe total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (135.000,00 €)**, en concepto de aportación específica de capital para la financiación de "**Renovación Tecnológica de Equipamientos**", conforme al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Aplicación Presupuestaria | 2026-0602-4331-74044 |
| Descripción | IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPAMIENTOS |
| Importe (en euros) | 135.000,00 € |
| Nº Factura Proveedor | ANEXO IV BASES EJECUCION 2026 |
| Factura SIGEC | 26-029313 |
| Ítem de gasto | 26-029725 |
| Nº de Propuesta | 26-010173 |
| Número de proyecto | 26-0241 |
| Número de subvención | 2026-001764 |
| Nº de expediente | E2026023596 |

**Tercero.** **Notificar** la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO I: MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/Dª ……., con NIF ……, en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad ……., con N.I.F. ……., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto"……...", concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de ……. de fecha …….

**1. Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:**

| | |
|---|---|
| **Total Ingresos (1)** | **- €** |
| **Total gastos (2)** | **- €** |
| **Diferencia (1) - (2)** | **- €** |

**Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones**

**2. Relación individualizada de los ingresos obtenidos**:

| **Concepto del ingreso** | **Importe** |
|---|---|
| Aportación del Cabildo Insular | **- €** |
| | **- €** |
| | **- €** |
| **Total Ingresos** | **- €** |

**3. Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:**

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado: …… *(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente)*


| Código Seguro De Verificación | 3oJrUffSooMG648f-7dJ-w | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL | Firmado | 30/10/2026 11:43:27 |
| | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal | Firmado | 30/10/2026 11:42:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3oJrUffSooMG648f-7dJ-w | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 10/11 |

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.**

D/Dª ……, con NIF. ……, en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad ……., con NIF ……., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76ª.2.2.c) de Ejecución del Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación especifica denominada "……" y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de …… de fecha ……, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.
   - En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):
   - Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
   - Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
   - Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
   - Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
   - Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
   - Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.
2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en …… con fecha ……..

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- …… (Nombre y apellidos del representante)


| Código Seguro De Verificación | 3oJrUffSooMG648f-7dJ-w | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL | Firmado | 30/10/2026 11:43:27 |
| | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal | Firmado | 30/10/2026 11:42:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3oJrUffSooMG648f-7dJ-w | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 11/11 |